

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán D.N.

DETEREL 537/2009

A la : Comisión Permanente de Dominicanos Residentes en el Exterior.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de Ley sobre Integración de los Dominicanos y Dominicanas Residentes en el Exterior al proceso de Desarrollo del País.

Ref. : **No. Exp.07001, Oficio No. 000946 de fecha, 30 de Octubre del año 2009**

En atención a su comunicación de referencia, remitida por el departamento de Comisiones, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

A través del presente proyecto de ley se busca Propiciar la conservación y fortalecimiento de los lazos familiares entre los dominicanos y dominicanas que residen en el exterior, reforzando y estimulando el afianzamiento del amor al suelo patrio, a su historia, y a los valores culturales y a la vez promover alternativas y soluciones a la dificultades que confrontan en países extranjeros y defender sus derechos como ciudadanos.

Dicho proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados en fecha, 13 de octubre del año 2009 y depositado en el Senado el 26 de octubre de año 2009.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar en torno a esta materia está sustentada en la Constitución de la República, Art. 37, numeral 23, el cual establece como atribución del Congreso:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

1.- Hemos observado que el título del presente proyecto de ley dice. “Proyecto de ley sobre integración de los dominicanos y dominicanas residentes en el exterior al proceso del desarrollo del país”, en tal sentido, tenemos a bien sugerir la eliminación del título del proyecto la frase que dice “**PROYECTO DE LEY**”, en virtud de que éste constituye el estado del expediente no el título que llevará la ley una vez sea promulgada, para que diga de la manera siguiente:

“Ley sobre integración de los dominicanos y dominicanas residentes en el exterior al proceso del desarrollo del país”

2. Cabe señalar que en el proyecto de Ley hemos observado problemas de carácter técnico en cuanto a las formas verbales y de acuerdo al punto 5.2 del Manual de Técnica Legislativa que habla sobre las “**Formas Verbales**” y establece en su literal “**b) Preferir el presente al futuro**”, tomando en cuenta lo antes dichos proponemos sustituir el uso de términos futuros al presente.

3. De acuerdo al Manual de Técnica Legislativa en su punto 4.1.7.2 sobre los **“Artículos”** el mismo establece en su literal d) Los artículos deben llevar un resumen de su contenido, a la que se denomina epígrafe, por lo que recomendamos, agregar los epígrafes en todos sus artículos.

4. De acuerdo al Manual de Técnica, debe establecerse la entrada en vigencia del mismo, por lo tanto sugerimos la creación de un artículo en una redacción alterna que diga así:

“Artículo 21. Entrada en Vigor de la Ley. La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.”

Finalmente, RECOMENDAMOS, a la Comisión encargada del estudio del presente proyecto de ley que al abocarse a su conocimiento pueda tomar en cuenta lo antes expresado.

Atentamente,

Welnel D. Félix. F.
Director del Departamento Técnico
De Revisión Legislativa